



INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular radicado con el N.º 2017-00084, promovido por BANCO DE BOGOTA en contra de MILENA PATRICIA SARMIENTO OROZOCO. Informándole que se encuentra pendiente aprobar la liquidación de crédito de fecha 13 de enero de 2020 y no se ha decidido si se aprueba o modifica la misma. Sírvese proveer.
Sabanalarga, Atlántico. 08 de junio de 2021


MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA (ATLÁNTICO). Ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el informe secretarial, este despacho examinó la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se pudo establecer que la misma se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la SUPERFINANCIERA, por lo que se procederá a aprobar la misma.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de crédito, por la suma de CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y UN PESOS. (\$101.927.331) por ajustarse a lo establecido por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA debido a que no fue objetada por las partes.

SEGUNDO: Aprobar liquidación de costas por la suma de DOS MILLONES TRECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$2.302.738). Debido a que no fue objetada por las partes.

LA JUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de
Sabanalarga (Atlántico)**

Sabanalarga, 09 de junio de 2021
Notificado por estado N.º 073


MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

Firmado Por:

**ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCO MUUNICIPAL SABANALARGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cae20527b463b2367ae28155625837ac956fc64a008dac24912fbc7052f6a0eb

Documento generado en 08/06/2021 03:43:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>